Tacuarembó, 5 de julio de 2012

Dec: 08-2012.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles el siguiente Decreto:

VISTO; el Oficio 161/2012 remitido por la Intendencia Departamental, mediante el cual solicita la aprobación del Legislativo Departamental para la constitución de la "Región Norte del Congreso de Intendentes" integrada por los gobiernos Departamentales de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Cerro Largo y Tacuarembó;.....

RESULTANDO; que con fecha 16 de abril del año en curso, los Intendentes de los departamentos citados, suscribieron el *Acta de Constitución* donde manifiestan la voluntad de constituir la denominada "Región Norte" del congreso de Intendentes;.....

RESULTANDO; que el artículo 262 de la Constitución de la República, en su Inciso 5, faculta a los gobiernos Departamentales a acordar entre sí la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental;.....

CONSIDERANDO; que la unidad geográfica y productiva que representan los departamentos firmantes del Acta, permitiría dar respuesta a problemáticas comunes en áreas de competencia de los gobiernos departamentales, como ser infraestructura vial, caminería; y la presentación de servicios de mantenimiento, articulación y gestión para administrar la realidad socio económica, cultural y educativa en la región a crearse;.....

CONSIDERANDO; que es voluntad del Ejecutivo Departamental, la conformación de la regionalización, dada la importancia que Acuerdos de las características del detallado precedentemente, tienen para la ejecución de cometidos y tareas propias en las áreas referidas en el Considerando precedente;.....

CONSIDERANDO; que no obstante cada uno de los acuerdos a celebrarse en el futuro, deberán efectuarse en el marco de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;.....

ATENTO; a lo preceptuado por los Arts. 262 Inc.5, y 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el acta constitutiva de la Región Norte del Congreso de Intendentes, integrada por los Gobiernos Departamentales de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Cerro Largo y Tacuarembó.-

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.-

Sala de Sesiones "Gral José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.-
POR LA JUNTA:

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Sr. AMER YACKS
1er. Vice - Presidente

adm/els